



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 791-2021-RASS

Santiago de Surco, 08 SET. 2021



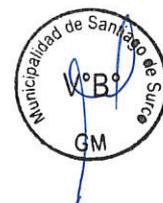
### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 2569-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 855-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 4143-2021-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1074-2021-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorándum N° 614-2021-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorándum N° 322-2021-SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil; y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 113-2019-RASS del 24.01.2019, se dispone el cambio del régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 01.01.2019; siendo así, a partir de la fecha antes citada, el régimen laboral de la Subgerencia de Defensa Civil se regula bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador una serie de derechos, siendo algunos de ellos las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; teniendo en cuenta que los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276 tienen derecho a las licencias por causas justificadas o por motivos personales, dicho derecho también alcanza a los servidores CAS;

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con la Resolución N° 662-2021-RASS, señala que en el caso de servidores civiles que desempeñen cargos directivos y/o empleados de confianza, el otorgamiento de la licencia se formaliza mediante resolución de alcaldía; asimismo, el artículo 29° de la norma mencionada, señala que *“La licencia sin goce de remuneraciones se inicia a petición de parte, debe contener el V°B° del directivo y/o jefe a cargo de la Unidad Orgánica en la que labora el servidor civil, requisito sin el cual no se dará trámite al pedido (...).”*

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el Memorándum N° 614-2021-GSEGC-MSS del 02.09.2021, otorgó su conformidad a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones efectuada por JOSÉ LUÍS CASAS CARRIÓN, Subgerente de Defensa Civil, a través del Memorándum N° 322-2021-SGDC-GSEGC-MSS del 01.09.2021, por los días 09, 10 y 11 de setiembre de 2021;

Que, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el Informe N° 1074-2021-SGGTH-GAF-MSS del 03.09.2021, señala que la solicitud de licencia formulada por el referido servidor cuenta con la autorización del jefe inmediato, por lo que, en mérito a las disposiciones legales vigentes, opina que se viabilice el otorgamiento de licencia sin goce de haber al servidor JOSÉ LUÍS CASAS CARRIÓN, Subgerente de Defensa Civil de esta Corporación Municipal, por los días 09, 10 y 11 de setiembre de 2021;

Que, la Gerencia de Administración y Finanza, mediante el Memorándum N° 4143-2021-GAF-MSS del 06.09.2021, opina favorablemente por el otorgamiento de la licencia sin goce de haber al referido funcionario, por el periodo señalado, y solicita la continuación del trámite correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 855-2021-GAJ-MSS del 07.09.2021, opina que es procedente otorgar licencia sin goce de remuneraciones a favor del servidor JOSÉ LUÍS CASAS CARRIÓN, Subgerente de Defensa Civil de la Municipalidad de Santiago de Surco, por el periodo de 03 días correspondientes al 09, 10 y 11 de setiembre de 2021;





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **791** -2021-RASS



Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorándum N° 2569-2021-GM-MSS del 07.09.2021, considera procedente otorgar licencia sin goce de remuneraciones, al servidor JOSÉ LUÍS CASAS CARRIÓN, Subgerente de Defensa Civil de la Municipalidad de Santiago de Surco, por el periodo de 03 días correspondientes al 09, 10 y 11 de setiembre de 2021 y dispuso que se encarguen sus funciones al Gerente de Seguridad Ciudadana, en adición a sus funciones;

Estando al Informe N° 855-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados, en uso de la facultad conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** al servidor **JOSÉ LUÍS CASAS CARRIÓN**, Subgerente de Defensa Civil de la Municipalidad de Santiago de Surco, por el periodo de 03 días correspondientes al 09, 10 y 11 de setiembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** las funciones de la Subgerencia de Defensa Civil al servidor **JUAN AUGUSTO RAMIRO LOAIZA MIRANDA**, Gerente de Seguridad Ciudadana, en adición a sus funciones, en tanto se reincorpore el titular.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE

